



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S321

OK/

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S321** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL G.O. C.M.N. OCCIDENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S321

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 141301200200-10/DA/1523/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficio número 141301200200-10/DA/1522/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/012398 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa en la UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S321

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S321

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE Hospital G.O.
C.M.N. Occidente

RRSR/HRJ/LBGP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S321

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/012398

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 141301200200-10/DA/1522/2021 (adjunto) la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2022 del contrato **DC21S321** formalizado con la persona moral Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E13-2021 para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas; para lo cual se anexa copia de lo siguiente:

1. Oficio solicitud de ampliación de contrato del área requirente, el cual incluye la justificación de la ampliación
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor
4. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, quien fungió como área requirente y que a través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p. **Lic. Fernando Tagliabue Rodríguez** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo -Para su conocimiento (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Elaboró y revisó: MFSS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN DE SERVICIOS

★ 27 DIC 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS


29.12.2021

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.



Guadalajara, Jal., a 22 de diciembre de 2021.

Oficio No. 141301200200-10/DA/1522/2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por los C.C. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 de la cuenta de la C. Ana Laura García Gutiérrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, recibido vía correo electrónico de la cuenta del C. Israel David Nevarez Velasco, (los cuales se adjuntan para pronta referencia) respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de enero de 2022.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas es indispensable y soporte vida para nuestros pacientes neonatos y mujeres que son atendidos en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente en sus tipos de mezclas de Nutrición Parenteral (NPT), y Mezclas Oncológicas.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total (NPT) es proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes Recién Nacidos (RN) que por alguna condición asociada a su nacimiento, no son elegibles para que estos nutrimentos se provean mediante la alimentación oral como normalmente se indica.

La posibilidad de proveer a estos pacientes de NPT cuando se requiere, favorece que los RN en estados de gravedad, mantengan mejores condiciones nutricias y así aumentar las posibilidades de sobrevivida a corto y mediano plazo. El proveer a los RN de NPT cuando está indicado, también disminuye la estancia intrahospitalaria en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, así como en la general.

Se ha descrito también la importancia de favorecer un adecuado estado nutricional del RN hospitalizado, para disminuir las complicaciones en la salud del paciente cuando alcanza la vida adulta. El impacto de la NPT es de especial importancia en la sobrevivida de los pacientes RN Prematuros, por lo que se considera que esta intervención, es soporte de vida.

Además del aporte de NPT como soporte de vida, se debe procurar que la preparación de éstas sea en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para esto y por personal especializado para así limitar complicaciones asociadas a su preparación.

El cáncer como problema de salud pública requiere manejo integral por profesionales de salud capacitados; el tratamiento con Mezclas Oncológicas y/o quimioterapia tiene modalidades neoadyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tiene toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad, trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010: "Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizadas antes de su administración ya que su vida útil puede variar de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Atención
Especializada
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia



... continuación Oficio No. 141301200200-10/DA/1522/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

la elaboración de estos productos especializados, clasificados como alimentos especializados y medicamentos, cuya preparación conlleva un gran riesgo y sólo puede ser realizado en áreas controladas por personal previamente capacitado".

Los esquemas de quimioterapia llevan secuencias denominadas "ciclos" que van desde esquemas de aplicación diaria, semanal, trisemanal, mensual y cuya interrupción puede disminuir las tasas de éxito del tratamiento oncológico que se miden en supervivencia global (que el paciente viva mas) supervivencia libre de enfermedad (pacientes curados) supervivencia libre de progresión (paciente con enfermedad controlada) y respuestas a manejo, convirtiéndose así en soporte de vida.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el ^{plazo} Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S321 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de enero de 2022 para esta UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante Enero de 2022, siendo dicho Servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S321, es:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.



... continuación Oficio No. 141301200200-10/DA/1522/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003254-2022 de la partida presupuestal 42062114 Servicio Integral de Mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S321.
- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S321, bajo una ampliación de vigencia la 31 de enero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. donde notifica "...que mi representada está en posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo" que contiene fecha de recepción con sello, nombre y firma del administrador del contrato que está solicitando la anuencia al proveedor.
- Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 Ext. 31787, correo electrónico maria.gomezpe@imss.gob.mx

Atentamente

LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO.
y Administradora del Contrato DC21S321.

Con copia electrónica:

- *Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- Para su conocimiento.
- *Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.- Mismo fin.
- *Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de Unidad de Atención Médica.- Ídem.
- *Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular Unidad de Administración.- Ídem.
- *Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.- Ídem.
- *Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Ídem.
- *Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda.- Directora UMAE Hospital Gineco-Obstetricia, CMNO.- Ídem.

Página 3 de 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2021.

Oficio No. 141301200200-10/DA/1523/2021.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez.
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma número 180, Piso 24, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55-52-41-13-17.
Correos electrónicos: [REDACTED]
Presente



20-DIC-21

En cumplimiento a las indicaciones recibidas y a la autorización emitida por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, respecto del Contrato Vigente número DC21S321 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindado el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio DC21S321, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

Cláusulas:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Página 1 de 2

SIN TEXTO



...continuación Oficio No. 141301200200-10/DA/1523/2021 del 20 de diciembre de 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 Ext. 31787, correo electrónico maria.gomezpe@imss.gob.mx

Atentamente


LCP. María Cristina Gómez Pérez.
Directora Administrativa UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO.
y Administradora del Contrato DC21S321.

Con copia electrónica:

- *Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- Para su conocimiento.
- *Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas.- Mismo fin.
- *Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de Unidad de Atención Médica.- Ídem.
- *Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular Unidad de Administración.- Ídem.
- *Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.- Ídem.
- *Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Ídem.
- *Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Ídem.
- *Dra. Ma. Guadalupe Soto Castañeda.- Directora UMAE Hospital Gineco-Obstetricia, CMNO.- Ídem.

Página 2 de 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEE TEXT

Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

LCP. María Cristina Gómez Pérez
Directora Administrativa
UMAE Hospital de Gineco- Obstetricia, CMNO
Administradora del contrato DC21S321.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 141301200200-10/DA/1523/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

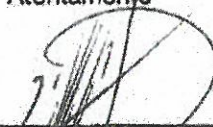
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia y plazo) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safepl.com.mx

 UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO DIRECCION ADMINISTRATIVA

22 DIC 2021

10:21 hrs

RECIBIDO

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MATRICULA 11857949

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO